



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-5

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Michelle Servín González, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de tres de enero de dos mil catorce, que contiene los nombres de los candidatos electos de cada Municipio de la entidad. 2. Copia certificada del acta de toma de protesta e instalación del cabildo del Ayuntamiento de Xalapa, período 2014-2017, de treinta y uno de diciembre de dos mil trece. 3. Copia certificada del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis 4. Copia certificada de la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave de veintinueve de enero de dos mil dieciséis. 5. Copia certificada del oficio número TM/025/2016, de quince de enero de dos mil dieciséis. 6. Copias simples de diversos estados de cuenta números 0421739150, 0107841124, 0421736449 y 32068840. 7. Copia certificada del acuerdo aprobado el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis. 8. Copia certificada del Programa General de Inversión (anexo de aprobación de obras y acciones) ejercicio fiscal 2016, anexo de aprobación de obras y acciones número 5. 9. Copias certificadas de los oficios números PM-09/325/2016, PM-09/313/2016, PM-10/359/2016, PM/11/369/2016, PM/11/370/2016, DGIP/170/2016, TM/0315/2016, DGIP/771/2016 y TM-0468/2016. 10. Copia certificada del acuerdo aprobado el trece de septiembre de dos mil dieciséis, número 166. 11. Copia certificada del Programa General de Inversión (anexo de aprobación de obras y acciones) ejercicio fiscal 2016, anexo de aprobación de obras y acciones número 29. 12. Copia certificada del acuerdo aprobado el trece de septiembre de dos mil dieciséis, número 167. 13. Copia certificada del Programa General de Inversión (anexo de aprobación de obras y acciones) ejercicio fiscal 2016, anexo de aprobación de obras y acciones número 26. 14. Copia certificada del oficio número PM/07/256/2016, de dieciocho de julio de dos mil dieciséis. 15. Copia certificada del escrito de diez de agosto de dos mil dieciséis, signado por Gabriel Arroyo Chávez. 16. Copia certificada del contrato de fideicomiso irrevocable emisor, de administración y pago número F-998. 17. Originales de los escritos de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dirigidos al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Secretario de Hacienda y Crédito Público. 	<p>065741</p>

Documentales recibidas el treinta de noviembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Síndica del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece con el carácter

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 202/2016

de representante legal de dicho Ayuntamiento, contra el Gobernador y la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“a) La ilegal e indebida retención de los recursos federales correspondientes a las ministraciones de los meses de agosto, septiembre y octubre del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un monto de \$35,833,572.00, omisión que le genera un perjuicio patrimonial a mi representada que conlleva el impedimento material para cumplir con las funciones y servicios públicos que tiene encomendados; --- b) La ilegal e indebida retención de los recursos federales correspondientes al Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE), por un monto de \$19,902,043.00, (...); --- c) La ilegal e indebida retención de los recursos federales correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), por un monto de \$4,425,428.00, (...); --- d) La ilegal e indebida retención de los recursos federales correspondientes a la participación de la recaudación del impuesto sobre la renta correspondiente al salario del personal que presta sus servicios para la entidad paraestatal Comisión Municipal de Agua potable y Saneamiento de Xalapa, por un monto de \$15,018,315.00, (...);--- e) La ilegal e indebida retención de los recursos correspondientes a remanentes del contrato de fideicomiso irrevocable emisor, de administración y pago número F/998, en el que se constituyó un fideicomiso en el que mi representada funge como fideicomitente municipal, por un monto de \$9,595,869.61, (...).”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)



Notifíquese.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL **05 DIC 2016**, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

U
E
D

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **202/2016**, promovida por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

GMLM 1